

do Cónsul Honorario de la República Dominicana en Berna, Suiza, en sustitución del señor Hermann Stucker.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7041 que autoriza impresión de una nueva emisión de sellos para la Cédula Personal de Identidad.— G. O. Nº 7223, del 20 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7041.

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de Julio de 1950 y la Ley Nº 2565, del 4 de Diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O : ..

Art. 1.— Se autoriza una emisión de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTIUN MIL QUINIENTOS (1,451.500) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad, en los siguientes tipos, colores, numeraciones y cantidades:

Primera Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de TRES MIL PESOS, color oro numerados del 1 al 1,000;

Segunda Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de DOS MIL QUINIENTOS PESOS, color verde brillante, numerados del 1 al 1,000;

Tercera Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de DOS MIL PESOS, color aluminio, numerados del 1 al 1,000;

Cuarta Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de UN MIL QUINIENTOS PESOS, color azul ultramar, numerados del 1 al 1,000;

Quinta Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de UN MIL TRESCIENTOS PESOS, color carmín, numerados del 1 al 1,000;

Sexta Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, color gris oscuro, numerados del 1 al 1,000;

Séptima Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de UN MIL PESOS, color marrón claro, numerados del 1 al 1,000;

Octava Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de NOVECIENTOS PESOS, color mamey oscuro, numerados del 1 al 1,000;

Novena Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de OCHOCIENTOS PESOS, color azul bronce-claro, numerados del 1 al 1,000;

Décima Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de SETECIENTOS PESOS, color púrpura, numerados del 1 al 1,000;

Décimaprimer Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de SEISCIENTOS PESOS, color verde claro, numerados del 1 al 1,000;

Décimasegunda Categoría

1,000 (MIL) sellos del tipo de QUINIENTOS PESOS, color azul acero-claro, numerados del 1 al 1,000;

Décimatercera Categoría

1,500 (UN MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de CUATROCIENTOS PESOS, color sepia oscuro, numerados del 1 al 1,500;

Décimacuarta Categoría

1,500 (UN MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS, color marrón oscuro, numerados del 1 al 1,500;

Décimaquinta Categoría

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, color morado gris, numerados del 1 al 2,000;

Décimasexta Categoría

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de UN CIENTO SETENTICINCO PESOS, color rosado oscuro, numerados del 1 al 2,000;

Décimaséptima Categoría

3,500 (TRES MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de UN CIENTO VEINTICINCO PESOS, color rojo oscuro, numerados del 1 al 3,500;

Décimaoctava Categoría

- 4,000 (CUATRO MIL) sellos del tipo de UN CIENTO DE PESOS, color verde azulado, numerados del 1 al 4,000;

Décimanovena Categoría

- 5,000 (CINCO MIL) sellos del tipo de SETENTICINCO PESOS, color crema, numerados del 1 al 5,000;

Vigésima Categoría

- 10,000 (DIEZ MIL) sellos del tipo de SESENTA PESOS, color verde viridine, numerados del 1 al 10,000;

Vigésimaprimera Categoría

- 15,000 (QUINCE MIL) sellos del tipo de CINCUENTA PESOS, color rojo regal, numerados del 1 al 15,000;

Vigésimasegunda Categoría

- 20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de TREINTA PESOS, color gris claro, numerados del 1 al 20,000;

Vigésimatercera Categoría

- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de VEINTE PESOS, color verde oscuro, numerados del 1 al 25,000;

Vigésimacuarta Categoría

- 30,000 (TREINTA MIL) sellos del tipo de DOCE PESOS, color siena oscuro, numerados del 1 al 30,000;

Vigésimaquinta Categoría

- 50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de OCHO PESOS, color morado oscuro, numerados del 1 al 50,000;

Vigésimasexta Categoría

- 70,000 (SETENTA MIL) sellos del tipo de SEIS PESOS, color azul miori claro, numerados del 1 al 70,000;

Vigésimaséptima Categoría

- 600,000 (SEISCIENTOS MIL) sellos del tipo de CUATRO PESOS, color sieno claro, numerados del 1 al 600,000;

Vigésimaoctava Categoría

- 300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de TRES PESOS, color rosado claro, numerados del 900,001 al 1,200,000;

Vigésimanovena Categoría

- 200,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de DOS PESOS, color morado claro, numerados del 650,001 al 950,000, y

Trigésima Categoría

(ninguno)

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el si-

guiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana" y más abajo "Cédula Personal de Identidad". Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrá una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras correspondiente a cada tipo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107^o de la Independencia, 88^o de la Restauración y 21^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 7342 que nombra al Doctor Amable Lugo Santos Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.— G. O. N^o 7223, del 20 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7042.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O : . .

UNICO.— El Doctor Amable Lugo Santos queda nombrado Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en lugar del Dr. Ulises Cruz Ayala.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107^o de la Independencia, 88^o de la Restauración y 21^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 7043 que nombra varios Jueces para el Consejo de Guerra Permanente.— G. O. N^o 7243, del 3 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7043.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49.